



Miriam Magdalena Cámara

Socia responsable del área de Insolvencias y concursal de Toda & Nel-lo.

LEER
ONLINE



Protocolo para proceder a la venta de una unidad productiva en la empresa

El 5 de mayo de 2020 se aprobó el [Texto Refundido de la Ley concursal](#) (TRLR), que recoge y unifica las diversas reformas a las que se ha visto sometida desde el año 2003. En el art. 202.2 del actual TRLR se define el concepto de “**unidad productiva**”, como el conjunto de medios organizativos para el ejercicio de una actividad económica esencial o accesoria.

"Desde los **Juzgados Mercantiles de Barcelona**, se han acordado unas directrices basadas en el uso de una figura de administrador pre-pack o de experto independiente, con el objetivo de agilizar el trámite de autorización judicial de la venta de unidades productivas".

El actual contexto de crisis sanitaria, causada por la Covid-19, ha generado una crisis económica sin precedentes. Desde el inicio de la pandemia, se ha legislado con el objetivo de **minorar los estragos económicos** provocados por las restricciones gubernativas, que, con el objetivo de paliar la expansión del virus, han perjudicado enormemente a nuestro tejido empresarial. Pero los esfuerzos han sido insuficientes, y es por esta razón que, desde los **Juzgados Mercantiles de Barcelona**, se han acordado unas

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |